

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 1 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Médicos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1632/2018, de 14 de mayo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Médicos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en las bases undécima y duodécima de la Orden anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida, por el Tribunal Calificador de las reseñadas pruebas, la relación definitiva de aspirantes aprobados en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellos a la acreditación, en los términos previstos en la citada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo los/las aspirantes incluidos/as en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios/as de carrera del Cuerpo y Escala de referencia, los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida por la base 12.1 de la aludida Orden 1632/2018, de 14 de mayo, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Función Pública (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia de la titulación de Licenciatura en Medicina o Grado en Medicina, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.
En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- d) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a los/las aspirantes aprobados/as, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web “<http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/medicos-inspeccion-sanitaria-a1>”.

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra c) y la solicitud de destinos prevista en la letra d), serán facilitados por la ya reiterada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquellos a través del enlace “<http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso>” y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras a) y b), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si el/la interesado/a se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando el/la aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra b).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada mediante alguna de las modalidades que se relacionan a continuación:

- Telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al que podrá accederse desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid o desde la página web “<http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/medicos-inspeccion-sanitaria-a1>”, y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Hacienda y Función Pública o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

- En el supuesto de no optar por la presentación telemática, los/las aspirantes podrán presentar el formulario que hayan impreso y firmado tras su cumplimentación, junto con la documentación requerida que corresponda, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en la base 12.5 de la señalada Orden 1632/2018, de 14 de mayo, aquellos/as aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Médicos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 2020.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECCIÓN SANITARIA, ESCALA DE MÉDICOS DE INSPECCIÓN SANITARIA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 1632/2018, DE 14 DE MAYO, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 24 DE MAYO)

TURNO LIBRE

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO				CURSO SELECTIVO	FINAL
			OPOSICIÓN					
			PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL		
1	CASTAÑO PARDO, DAPHNE	*9*2**66*	8,08	9,29	9,4	26,77	APTO	26,77
2	GIMÉNEZ SÁNCHEZ DE LA BLANCA, ANA	*26*74***	7,87	9,04	9,55	26,46	APTO	26,46
3	ÁLVAREZ-BARÓN STOOF, NATHALIA	*5280****	7,01	7,56	8,4	22,97	APTO	22,97
4	ROLDÁN SABRIDO, GEMA	*0*4**13*	7,08	7,1	8,7	22,88	APTO	22,88
5	ANDÚJAR RAMÍREZ, CARMEN	*0**694**	6	7,54	7,75	21,29	APTO	21,29
6	GALLEGO MORENO, JESÚS ALFONSO	**8*030**	5,32	7,75	6,9	19,97	APTO	19,97
7	COBO MONGE, MÓNICA	*68**50**	6,34	5,9	7,7	19,94	APTO	19,94
8	ROJAS FERNÁNDEZ, MYRIAM	8*15***7*	5,83	6,75	7,1	19,68	APTO	19,68
9	CASANOVA PEÑA, CELIA DE	*088**7**	6,37	8,04	5,25	19,66	APTO	19,66
10	CASTRILLO VILLAMANDOS, CONSUELO	*06**9*7*	5,79	5,87	7,8	19,46	APTO	19,46
11	FERNÁNDEZ IZQUIERDO, MARÍA CONSUELO	5199****	5,65	6,57	6,62	18,84	APTO	18,84
12	ARROYO GONZÁLEZ, MARÍA CAROLINA	0*2*6*3**	6,02	6,85	5,95	18,82	APTO	18,82
13	RAMOS ABEJÓN, RAQUEL	505**2***	5,39	7,07	6,15	18,61	APTO	18,61
14	LEÓN GONZÁLEZ, MARÍA ELENA	5***7*22*	5,51	6,5	6,45	18,46	APTO	18,46
15	GIL MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN	3***754**	5	5,72	7,33	18,05	APTO	18,05
16	GANGA COSTA, JOYCE	47*0*8***	5,23	6,42	6,1	17,75	APTO	17,75

(03/18.328/20)

